



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Municipio de Santa Lucia
Despacho del Alcalde
Nit. 800.019.254-1



029⁸¹

**LICENCIA URBANISTICA
RESOLUCION No 008 de 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSEDE LICENCIA URBANISTICA AL PROYECTO MOCANA I Y II ETAPA LA PRIMERA CON 200 UNIDADES HABITACIONALES Y LA SEGUNDA POR 52 UNIDADES

Que el municipio de Santa Lucia Atlántico, es propietario de un predio ubicado en lote denominado la pacha identificado con el código catastral 00-02-00-00-0000-0104-0-00-00-0000 con matrícula inmobiliaria 045-67341, el predio cuenta con área de 5 hectáreas ubicada en zona de urbana según acuerdo No 007 " Por medio del cual se incorporan unos predios de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones"

Que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través de la Circular Externa No. 2014EE0101986 del 27 de noviembre de 2014 invitó a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Planeación a presentar proyectos de vivienda de interés social prioritaria para ser viabilizado bajo el marco de vivienda gratuita.

Que teniendo el espacio predial ya descrito en el primer párrafo de la parte considerativa para realizar las obras de urbanismo para 252 viviendas, es un compromiso por parte de la administración otorgar licencia de urbanismo para **vivienda de interés social prioritario** en el municipio de Santa Lucia, Atlántico.

Que para viabilizar la licencia, se cuenta con los siguientes documentos:

- Copia de la escritura Publica No 2226 de julio 18 de 2002
- Copia del certificado de tradición y libertad
- Copia del paz y salvo predial
- Planos diseñados por la secretaria de planeación municipal: planos topográficos y localización, planos urbanísticos con perfiles de vías y cuadro de área.

El responsable de la ejecución de la obra es el Ingeniero Civil William Molina Siado perteneciente al grupo de infraestructura de la secretaria de planeación. Que por tratarse de obra para beneficio municipal, la licencia se encuentra exenta de impuesto de delineación y construcción por lo anteriormente expuesto.

Que la Empresa encargada de la administración y operación del acueducto en la cabecera Municipal certifica que en ese sector existen las redes correspondientes a estos servicios.

Que la Conexión de Energía Eléctrica: la Empresa ELECTRICARIBE certifica que en ese sector existe la red correspondiente a este servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia urbanística del proyecto Urbanización Mocana, conformado por II etapas: la primera con 200 viviendas y la II etapa con 52 viviendas localizada en el barrio del progreso en el lote denominado la pacha identificado con el código catastral 00-02-00-00-0000-0104-0-00-00-0000 con matrícula inmobiliaria 045-67341 con un cuadro de área distribuida en esta forma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Municipio de Santa Lucía
Despacho del Alcalde
Nit. 800.019.254-1



030 82

DESCRIPCION	CANTIDA TOTAL	%	%
Área Bruta	50,000.00 M2		
Zonas de Cesión	12,608.00 M2		25.22%
Área de Equipamiento	3,994.24 M2	7.99%	
Zonas Verdes	8,613.76 M2	17.23%	
Área de Vías	3,525.59 M2		7.05%
Área de Andenes	14,898.40 M2		29.80%
Área de Manzanas de Viviendas	18,968.00 M2		37.94%
Número de Viviendas	252.00 UN		
Parqueadero	32.00 UN		
Are de lote Vivienda (6 x 13)	78.00 UN		

A continuación se aprueba la relación de áreas obligatorias gratuitas destinadas a zonas verdes y equipamiento comunales

DESCRIPCION	CANTIDA TOTAL	%
Área de Equipamiento	3,994.24 M2	7.99%
C 1		
C 2		
Zonas Verdes	8,613.76 M2	17.23%
C 3		70.64%
C 4		13.56%
C 5		15.79%
C 6		

Sistema vial aprobado de conformidad a los perfiles señalados en el plano urbanístico No 1, perfiles viales (A-A) y perfiles viales en general los cuales cumplen con lo estipulado en los requisitos técnicos estipulados por el ministerio de vivienda ciudad y territorio.

ARTICULO SEGUNDO: Los planos técnicos aprobados que describen las características técnicas del proyecto hacen parte integral de esta resolución y se resumen a continuación

- Planos arquitectónicos y localización (1)
- Plano Urbanístico, perfiles de vías y Cuadro de Área (1)

ARTICULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1469 de 2010



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Municipio de Santa Lucía
Despacho del Alcalde
Nit. 800.019.254-1

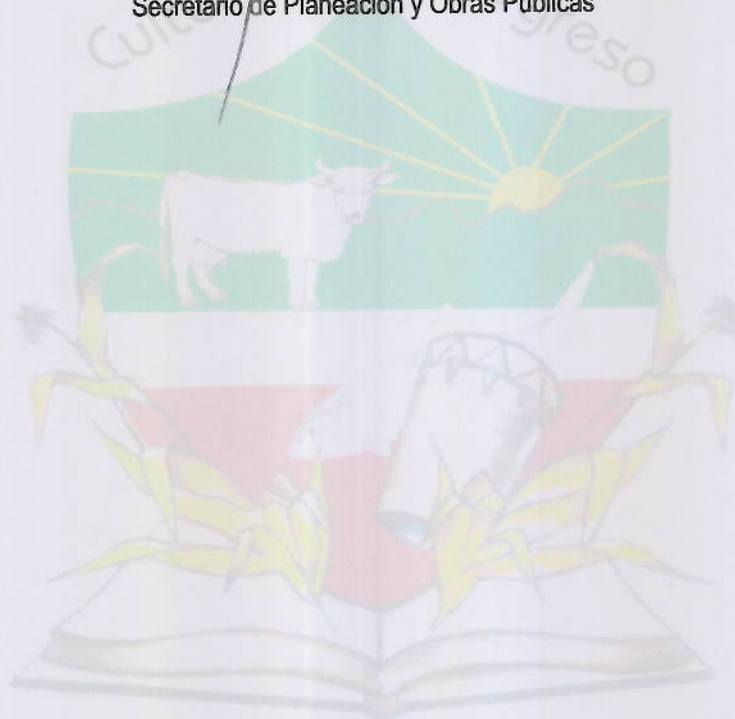


031
83

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Transcurrido este término, sino se presenta recurso de reposición a éste es resuelto confirmado la decisión, la presente resolución se entenderá ejecutoria.

Para mayor constancia se expide la presente en Santa Lucía Atlántico, a los Nueve (9) días del mes de Febrero del año dos mil Quince (2015)


ALEXANDER CORTEZ POLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas



Escudo del Municipio de Santa Lucía - Atlántico



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Municipio de Santa Lucía
Despacho del Alcalde
Nit. 800.019.254-1




CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Santa Lucía, Atlántico, febrero 26 de 2015.

En la fecha, el suscrito Secretario de Planeación Municipal, deja constancia que el Acto Administrativo **Resolución 001 del 09 de febrero de 2015**, mediante la cual se concede Licencia de Urbanística de Urbanización para el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "Urbanización Mocaná" quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del día febrero 26 de 2015.

(Original Firmado)



Alexander Cortez Polo.
Secretaría de Planeación Municipal

Escudo del Municipio de Santa Lucía - Atlántico

"Por Un Desarrollo Comunitario con Dignidad"

DIR: KRA 8 N° 3-79 *PALACIO MUNICIPAL * PLAZA DE BOLIVAR TEL FAX:(095)872-4218



85

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTA LUCIA


NIT: 800.019.254-1

CERTIFICA QUE:

El secretario municipal de santa lucia certifica que la resolución que concede licencia urbanística de urbanización al proyecto **URBANIZACIÓN MOCANÁ** corresponde a la Numero 001 del 9 de febrero de 2015 tal como consta en el artículo primero de la licencia modificatoria de resolución No 002 del 8 de abril de 2015 donde se evidenció que hubo un error en el número de la resolución inicial, que en su momento fue enumerada como 008 siendo que le correspondía el consecutivo No 001.

Se expide esta certificación en Santa Lucía a los 19 días del mes de mayo del 2015

Atentamente,


Alexander Cortez Polo.
Secretaria de Planeación Municipal

Escudo del Municipio de Santa Lucía - Atlántico

84